



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nro.027
(Septiembre 23 de 1.992)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA
AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL
PARA GRAVAR A LOS BENEFICIARIOS
DE LA CARRETERA SANTA ROSA -
ENTRERRIOS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1333 de 1.986, y

CONSIDERANDO:

- A. Que compete al Honorable Concejo Municipal crear la Junta Municipal de Valorización o delegar su estudio y cobro en un Organismo competente y autorizarlo por la Ley para hacerlo.
- B. Que consideramos mejor capacitado al Departamento Administrativo de Valorización Departamental para encargarse de su estudio y cobro.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Facúltase al Ejecutivo Municipal para que autorice al Departamento Administrativo de Valorización Departamental para realizar el estudio de censos y factores económicos y sociales, reparto exenciones legales y todo lo relacionado con la justa y adecuada aplicación del Gravamen a los Beneficiarios de la Pavimentación de la carretera Santa Rosa-Entrerrios.

ARTICULO SEGUNDO. Que se dé estricta aplicación al Artículo 7-8 del del Estatuto en cuanto a la excepción del Gravamen que allí se alude.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal.

DADO EN EL HONORABLE COCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS VEINTITRES (23) DIAS DE MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECINTOS NOVENTA Y DOS (1.992)


MARIA DEL CARMEN ROLDAN ARANGO
Presidenta


CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ.
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE ARPOBADO EN TRES DEBATES DIFERENTES, DURANTE LOS DIAS DOCE (12) DIEZ Y OCHO (18) Y VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1992).


CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ
Secretaria